7115/0067	FP	HERNÁNDEZ MARTÍNEZ	MERCEDES	RÓDANO, Nº 14, BLQ. 4, 4º B	CÁCERES
7115/0342	FP	JIMÉNEZ MUÑOZ	Mª DE LA CRUZ	JUAN GARCÍA GARCÍA, Nº 2, BLQ. 12, 5º B	CÁCERES
7115/0483	FP	LEAL CANALES	AGUSTÍN JESÚS	JUAN GARCÍA GARCÍA, Nº 12, BLQ. 17, 3º D	CÁCERES
7115/0237	FP.	NÚÑEZ QUESADA	Mª MONTAÑA	JUAN GARCÍA GARCÍA, Nº 14, BLQ. 18, 3º B	CÁCERES
7115/0058	FP.	PACHECO VILLA	ANTONIO Mª	JUAN GARCÍA GARCÍA, Nº 16, BLQ. 19, 6º D	CÁCERES
7115/0044	FP.	ROSADO LÁZARO	BIENVENIDA	LUCAS BURGOS DE CAPDEVIELLE, Nº 4, BLQ. 11, 6º B	CÁCERES
7115/0428	FP.	SILVA SILVA	RAÚL	JUAN GARCÍA GARCÍA, Nº 4, BLQ. 13, 1º B	CÁCERES
7115/0005	FP.	VÁZQUEZ JIMÉNEZ	Mª JOSÉ	JUAN GARCÍA GARCÍA, Nº 6, BLQ. 14, 1º B	CÁCERES
0949/0032	FP.	MARTÍN GONZÁLEZ	MARCIAL	JOAQUÍN BLUME, BLQ. 2, ESC. 2, 3º B	NAVALMORAL DE LA MATA
0950/0055	FP.	MARTÍN MORENO	CONCEPCIÓN	PLAZA TALAVERILLA, Nº 1, PTAL. 4, 4º C	NAVALMORAL DE LA MATA
0950/0091	FP.	PERIBÁÑEZ GRANDE	MANUEL	PLAZA TALAVERILLA, Nº 1, PTAL. 8, 3º A	NAVALMORAL DE LA MATA
0949/0017	FP.	RICO JIMÉNEZ	DIONISIA	JOAQUÍN BLUME, BLQ. 2, ESC. 2, BAJO D	NAVALMORAL DE LA MATA
7114/0047	FP.	FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ	Mª CARMEN	DOLORES IBARRURI, Nº 128, 1º D	PLASENCIA
7023/0043	FP.	SÁNCHEZ MARTÍN	Mª PILAR	GABRIEL Y GALÁN, Nº 6, 3º A	PLASENCIA
7114/0015	FP.	VARGAS SILVA	JOSÉ	PEDRO VEGA NÚÑEZ, Nº 2, 3º D	PLASENCIA

Nota
FP: Falta de pago

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

ANUNCIO de 30 de mayo de 2013 sobre notificación de resolución en el expediente n.º 10/06/0546/13, relativo a ayudas a la modernización de las explotaciones agrícolas mediante planes de mejora. (2013082355)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de la resolución de inadmisión de solicitud de la ayuda de la Directora General de Política Agraria Comunitaria, relacionado con el expediente 10/06/0546/13, abierto al amparo del Decreto 259/2012, 28 de diciembre, cuyo extracto literal se transcribe como Anexo, a Matas de Porras Sociedad Cooperativa ECT, sobre ayudas destinadas a la modernización de las explotaciones agrícolas mediante planes de mejora, se procede a su publicación conforme a lo dispuesto en

el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior.

El texto íntegro del acto a notificar se encuentra archivado en el Servicio de Ayudas Estructurales de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, sito en la avenida Luis Ramallo, s/n., donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 30 de mayo de 2013. El Jefe de Servicio de Ayudas Estructurales, CARLOS GUILLÉN NAVARRO.

A N E X O

"Recibida solicitud de ayuda a la mejora y modernización de las explotaciones agrarias mediante planes de mejora en la Comunidad Autónoma de Extremadura, presentada el 11 de febrero de 2013, le informamos que la inversión solicitada, una bomba de agua por valor de 7.000,00 €, no se considera subvencionable debido a que no supera el límite mínimo de 12.000,00 € y se trata de una inversión relacionada con el riego, quedando excluida de esta ayuda según sus bases reguladoras.

En virtud de lo descrito, procede la inadmisión de su solicitud de ayuda en tanto que una vez finalizado el plazo de presentación, que concluyó el 11 de febrero de 2013, no se admiten cambios en las inversiones propuestas.

A los hechos descritos resultan de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. El Decreto 259/2012, de 28 de diciembre, por el que se establecen las bases reguladoras y normas de aplicación del régimen de ayudas la mejora y modernización de las explotaciones agrarias mediante planes de mejora en la Comunidad Autónoma de Extremadura y convocatoria de ayudas para 2013 establece en sus artículos 9.b) y 15:

   Artículo 9.b) e i) Inversiones no subvencionables.

   b) Aquellas que el gasto elegible total de todas la inversiones no supere los 12.000 €.

   i) Las inversiones relacionadas con el riego.

   Artículo 15. Solicitudes.

   Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes no se admitirá cambio en las inversiones propuestas.

2. Por su parte, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (RJAP-PAC) establece en su artículo 89.4 que:

   "En ningún caso podrá la Administración abstenerse de resolver so pretexto de silencio, oscuridad o insuficiencia de los preceptos legales aplicables al caso, aunque podrá resolver la inadmisión de las solicitudes de reconocimiento de derechos no previstos en el Ordenamiento Jurídico o manifiestamente carentes de fundamento, sin perjuicio del derecho de petición previsto por el artículo 29 de la Constitución".

En base a las circunstancias descritas, la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, en uso de sus atribuciones legales,

RESUELVE:

La inadmisión a trámite de la solicitud formulada la Sociedad Cooperativa Matas de Porras el 11 de febrero de 2013, por ser el gasto elegible inferior a 12.000,00 €. Procediéndose al archivo de su expediente.

Le informamos que la presente resolución le será notificada de conformidad con lo establecido en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (RJAP-PAC).

Esta resolución pone fin a la vía administrativa, por lo que frente a ella puede interponer potestativo recurso de reposición ante esta Dirección General de Política Agraria Comunitaria en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación de esta resolución, o bien recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses, contado igualmente a partir del día siguiente al de la notificación de esta resolución (artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992 y artículos 10, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa). Mérida, a 7 de mayo de 2013. La Directora General de Política Agraria Comunitaria (PD Resol. 26/07/2011, DOE n.º 147, de 1/8/2011) Fdo. Mercedes Morán Álvarez".

• • •

ANUNCIO de 31 de mayo de 2013 sobre notificación propuesta de resolución en expedientes sancionadores en materia de pesca. (2013082305)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de los destinatarios que se relacionan la notificación de la documentación que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n.º 12, de 14 de enero), dándose publicidad a los mismos.

Los interesados podrán tomar conocimiento del texto íntegro en la siguiente dirección: Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, Dirección General de Medio Ambiente; Negociado de Infracciones y Asuntos Generales; Ctra. San Vicente, 3 Badajoz.

Mérida, a 31 de mayo de 2013. El Director General de Medio Ambiente, ENRIQUE JULIÁN FUENTES.